

de los análisis químico y bacteriológico de las aguas captadas, expedidos por el Instituto Provincial de Sanidad, viniendo obligado, en el caso de que la potabilidad fuera deficiente, a instalar, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Servicio, una estación de depuración y/o corrección de las aguas.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

**RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 5-B-452, «C.B 500, de Badalona a Mollet. Mollet del Vallés. Mejora local, Variante de la C.B-500 y supresión del paso a nivel en Mollet», en el término municipal de Mollet del Vallés (provincia de Barcelona).**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1972; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el periódico local «Tele-Expres» de fecha 25 de enero de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 20 y 21 de diciembre de 1972 en el Ayuntamiento de Mollet del Vallés para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 323, 2.º, de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 23 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—8 260 E.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción urgente de la obra «Ensanche y mejora del firme de la C. C.-546, de Lugo a Orense por Monforte, y LU-652, ramal de la C-533 a Bóveda, puntos kilométricos 25,900 al 55,800», en el término municipal de Monforte de Lemos y Puebla de Brollón.**

Encomendado al Servicio del Plan de Accesos de Galicia (Lugo) la ejecución de las obras «Ensanche y mejora del firme de la C. C.-546, de Lugo a Orense por Monforte y LU-652, ramal de la C-533 a Bóveda, puntos kilométricos 25,900 al 55,800, aprobada en 20 de marzo de 1972, y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días y horas que se señalan a continuación se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de este Servicio, acompañado del Ayudante del Servicio y del Alcalde o Concejual en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Se cita también a los colonos y arrendatarios afectados.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el lugar de las obras en los días y horas anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Lugo, 29 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Segunda Sección, Tomás Notario Vacas.—8 281-E.

## RELACION DE AFECTADOS

## TÉRMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DE LEMOS

Día 13, a las diez horas

- 535 b. Hdos. Agustín Rodríguez Ayán. Rivas Pequeña. Prado. 132.  
 538 a. D. José Juiz Camino. Rivas Pequeña. Prado. 71.  
 543. D. Vicente Dávila Vila. Rivas Pequeña. Prado. 70.  
 537 b. D. Baldomero Quiroga Puente. Rivas Pequeña. Monte. 140.  
 544 a. D. Secundino Armesto Villanueva. Pino. Monte. 160.  
 545. D.ª Manuela González (Chorente). Pino. Monte. 10.  
 546. Hdos. José Macías González. Rivas Pequeña. Labradío. 3.  
 548. Comunal de Monforte. Monte. 115.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE BROLLÓN

Día 13, a las diez horas

- 537 a y 537. D. Baldomero Quiroga Puente. Rivas Pequeño. Prado. 90.  
 538 b. D. José Juiz Camino. Rivas Pequeño. Monte. 415.  
 539 a. D. Secundino Dávila Almuña. Pino. Monte. 99.  
 544 b. D. Secundino Armesto Villanueva. Pino. Monte. 99.  
 540 a y 540 b. Hdos. Manuel Veiga Pérez. Rivas Pequeño. Monte. 455.  
 540 b. Hdos. de Manuel Vega Pérez. Rivas Pequeñas. Monte. 263.  
 549 a. D. José Méndez Quiroga. Eixón. Monte. 180.  
 548 b. D. José Méndez Quiroga. Eixón. Prado. 490.  
 548 c. D. José Méndez Quiroga. Eixón. Monte. 243.  
 549 d. D. José Méndez Quiroga. Eixón. Prado. 96.  
 548 e. D. José Méndez Quiroga. Eixón. Labradío. 285.  
 562. D. José Méndez Quiroga. Eixón. Viña. 390.  
 550 a. D. Pegerto Losada Docasar. Fornelas. Prado. 150.  
 550 b. D. Pegerto Losada Docasar. Fornelas. Pastizal. 530.  
 550 c. D. Pegerto Losada Docasar. Fornelas. Monte. 80.  
 551. D. Manuel Rodríguez Luaces. Fornelas. Prado. 172.  
 552. D. José Rodríguez Luaces. Fornelas. Prado. 161.  
 553 4. D. José Rodríguez Luaces. Fornelas. Monte. 280.  
 552 a. D.ª Purificación Rodríguez Luaces. Fornelas. Prado. 161.  
 553 a y 553 b. D. Ramón Rodríguez Montero. Eixón. la 553 a monte y la 553 b a labradío. 356.  
 554. D. Manuel Iglesias Díaz. Eixón. Pastizal. 55.  
 552. D. Manuel Iglesias Díaz. Eixón. Prado regadío. 81.  
 555. D. Rosendo Enrique Docasar. Fornelas. Pastizal. 90.  
 595 a. D. Rosendo Enrique Docasar. Fornelas. Monte. 150.  
 595 b. D. Rosendo Enrique Docasar. Fornelas. Prado. 357.  
 557 a. D. Victoriano Méndez Mourelle. Eixón. Monte. 34.  
 558. D. Victoriano Méndez Mourelle. Eixón. Monte. 65.  
 563 5. D. Victoriano Méndez Mourelle. Eixón. Monte. 342.  
 558 a. D. Manuel Rodríguez Rodríguez. Eixón. Prado. 103.  
 556 b. D. Manuel Rodríguez Rodríguez. Eixón. Labradío. 35.  
 556 c. D. Manuel Rodríguez Rodríguez. Eixón. Labradío. 30.  
 558 d. D. Manuel Rodríguez Rodríguez. Eixón. Prado. 15.  
 557 b. D. Carlos Méndez Quiroga. Eixón. Monte. 65.  
 559. D. Julio Vila Barredo. Probciros. Monte. 40.  
 560 a. D. Jaime Rodríguez Rodríguez. Fornelas. Monte. 17.  
 560 b. D. Jaime Rodríguez Rodríguez. Fornelas. Labradío.  
 560 c. D. Jaime Rodríguez Rodríguez. Fornelas. Prado.  
 560 d. D. Jaime Rodríguez Rodríguez. Fornelas. Prado. 165.

Día 13, a las dieciséis horas

561. D. Manuel Docasar Rodríguez. Eixón. Monte. 73.  
 561 a. D. José Rodríguez. Eixón. Pradera. 35.  
 563. D. Pedro Enrique Docasar. Fornelas. Monte. 162.  
 563 a. D. José Álvarez Álvarez. Fornelas. Prado. 333.  
 563 b. D. José Álvarez Álvarez. Fornelas. Inculto. 95.  
 563 6. D. Manuel Fernández. Eixón. Monte. 118.  
 565. D. Fernando García. Eixón. Viña. 27.  
 566. D. Manuel García Vázquez. Eixón. Viña. 333.  
 567. D. Antonio Rodríguez Goyanes. Fornelas. Monte. 440.  
 568. D. Victoriano Vázquez Mourelle. Eixón. Monte. 230.  
 569. D. Jaime Rodríguez Gayoso. Fornelas. Monte. 1.225.  
 589 a. D. Jaime Rodríguez Gayoso. Prado regadío. 230.  
 589 b. D. Jaime Rodríguez Gayoso. Fornelas. Prado regadío.  
 589 c. D. Jaime Rodríguez Gayoso. Fornelas. Robledal. 230.  
 589 d. D. Jaime Rodríguez Gayoso. Fornelas. Monte. 100.  
 589 e. D. Jaime Rodríguez Gayoso. Fornelas. Robledal. 15.  
 570 a. D.ª Nieves Lago López. Fornelas. Monte. 245.  
 570 b. D.ª Nieves Lago López. Fornelas. Monte. 50.  
 570 c. D.ª Nieves Lago López. Fornelas. Monte. 290.  
 570 d. D.ª Nieves Lago López. Fornelas. Monte. 220.  
 570 e. D.ª Nieves Lago López. Fornelas. Prado. 230.  
 570 f. D.ª Nieves Lago López. Fornelas. Prado. 70.  
 570 g. D.ª Nieves Lago López. Fornelas. Labradío. 55.  
 570 h. D.ª Nieves Lago López. Fornelas. Monte. 45.  
 571 a. D. José Álvarez Silva Rey. Prado.  
 571 b. D. José Álvarez Silva Rey. Monte.  
 572 a. D. José Ayán Vázquez. Labradío. 975.  
 572 b. D. José Ayán Vázquez. Fornelas. Prado regadío.  
 572 c. D. José Ayán. Fornelas. Prado regadío. 540.  
 574. D. Luís Pérez Corujo. Fornelas. Monte.

- 575. D. José Ayán Fernández. Pinar. 185.
- 576 a. D. José Vázquez Casanova. Labradío. 405.
- 576 b. D. José Vázquez Casanova. Fornelas. Robledal. 735.
- 598. D. José Vázquez Casanova. Fornelas. Labradío. 38.
- 577. D. Manuel Rodríguez Parada. Fornelas. Monte. 520.
- 578. D. Manuel Orozco Losada. Fornelas. Monte. 220.
- 579. D. Manuel Rodríguez López. Fornelas. Monte. 450.
- 593 a. D. Manuel Rodríguez López. Fornelas. Prado regadio. 585.
- 593 b. D. Manuel Rodríguez López. Fornelas. Pastizal. 550.
- 580 a. D. Francisco Vázquez Rodríguez. Fornelas. Robledal. 608.
- 580 b. D. Francisco Vázquez Rodríguez. Fornelas. Monte. 370.
- 580 c. D. Francisco Vázquez Rodríguez. Fornelas. Robledal. 1.720.
- 580 d. D. Francisco Vázquez Rodríguez. Fornelas. Robledal. 180.
- 580 e. D. Francisco Vázquez Rodríguez. Fornelas. Prado regadio. 300.
- 581. D. Camilo Pérez Rodríguez. Fornelas. Robledal. 920.
- 582. Hdos. José Ramón López Presa. Pastizal. 30.
- 583. D. José López López. Fornelas. Prado. 1.280.
- 584 a. D.ª Manueia López López. Fornelas. Monte. 880.
- 584 b. D.ª Manuela López López. Fornelas. Prado. 1.060.

*Día 14, a las diez horas*

- 585. D. José Vázquez Valcárcel. Fornelas. Prado. 35.
- 586. D. José García López. Labradío. 1.050.
- 587. D. Ramón Parejas López. Fornelas. Labradío. 680.
- 588. D. Antonio Lago Gallego. Fornelas. Holganza. 5.
- 590 a. D. Ceferino Lago López. Fornelas. Labradío regadio. 410.
- 590 b. D. Ceferino Lago López. Fornelas. Era. 7.
- 590 c. D. Ceferino Lago López. Fornelas. Labradío. 42.
- 590 d. D. Ceferino Lago López. Fornelas. Labradío. 302.
- 594. Hdos. Filomena Fernández (Fabeiros). Monforte. Prado regadio. 780.
- 596 a. D. Toribio Fernández Rodríguez. Fornelas. Robledal. 100.
- 596 b. D. Toribio Fernández Rodríguez. Fornelas. Prado. 650.
- 597. D. Avelino Aira Rodríguez. Eixon. Prado. 153.
- 599. D. Severino Rodríguez Losada. Fornelas. Labradío. 35.
- 600. D. José Maceiras Fernández. Fornelas. Prado. 100.
- 601. D. Nemesio Rodríguez Rodríguez. Fornelas. Labradío. 172.
- 602 a. D. Evaristo Rodríguez Ayán. Fornelas. Monte. 479.
- 602 b. D. Evaristo Rodríguez Ayán. Fornelas. Monte. 758.
- 603. D. Lorenzo Vila Vázquez. Fornelas. Viña. 39.
- 604. D. Rosendo Enriquez Carballo. Fornelas. Viña. 39.
- 605 a. D. Antonio González González. Fornelas. Monte. 155.
- 605 b. D. Antonio González González. Fornelas. Viña. 870.
- 606 a. D. José Carballo Macías. Fornelas. Viña. 406.
- 606 b. D. José Carballo García. Fornelas. Monte. 430.
- 607 a. D.ª Encarnación Alvarez Besteiro. Cereija. Pastizal. 95.
- 607 b. D.ª Encarnación Alvarez Besteiro. Cereija. Prado. 425.
- 607 c. D.ª Encarnación Alvarez Besteiro. Cereija. Robledal. 325.
- 607 d. D.ª Encarnación Alvarez Besteiro. Cereija. Labradío regadio. 160.
- 608. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Pastizal. 320.
- 608 b. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Robledal. 198.
- 608 c. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Pinar. 795.
- 608 d. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Pastizal. 75.
- 608 e. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Robledal. 300.
- 608 f. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Monte. 60.
- 608 g. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Pinar. 2.181.
- 608 h. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Labradío. 111.
- 608 i. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Labradío. 15.
- 608 m. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Viña. 145.
- 608 n. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Huerta. 42.
- 608 p. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Patio. 40.
- 615 1. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Monte. 165.
- 661. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Pradora. 125.
- 661 a. D. Celestino Somoza Páez. Cereija. Robledal. 438.
- 609. D. José Vega Vega. Cereija. Robledal. 94.
- 609 b. D. José Vega Vega. Cereija. Robledal. 87.
- 610 a. D. Antonio Lago Rivas. Cereija. Pastizal. 140.
- 610 b. D. Antonio Lago Riva. Cereija. Pinar. 24.
- 610 c. D. Antonio Lago Rivas. Cereija. Monte. 49.
- 611. D. Antonio Vega Vega. Cereija. Pinar. 225.
- 615 3. D. Antonio Vega Vega. Cereija. Monte. 137.
- 612. D. José Sanmartín Daral. Cereija. Robledal. 64.
- 614. D. Benigno Pérez Vega. Cereija. Robledal. 59.

*Día 14, a las dieciséis horas*

- 614 a. D. Germán Casanova. Cereija. Robledal. 857.
- 614 b. D. Germán Casanova. Cereija. Monte. 70.
- 614 c. D. Germán Casanova. Cereija. Robledal. 182.
- 615 d. D. Germán Casanova. Cereija. Pinar. 214.
- 615. D. Antonio Pedrera Pérez. Cereija. Monte. 144.
- 615 a. D. Antonio Pedrera Pérez. Cereija. Monte. 635.
- 615 c. D. Antonio Pedrera Pérez. Cereija. Labradío regadio. 45.
- 615 b. Hdos. Mercedes Pedrera. Guntiñas. Pinar. 837.
- 615 2. Hdos. Manuel Vega. Cereija. Monte. 153.
- 616 a. D. Manuel Vega Fialleda. Cereija. Pinar. 455.
- 616 b. D. Manuel Vega Fialleda. Cereija. Labradío regadio. 52.
- 616 d. D. Manuel Vega Fialleda. Cereija. Labradío. 10.
- 616 e. D. Manuel Vega Fialleda. Cereija. Holganza. 5.
- 616 c. D. José Vega López. Cereija. Labradío regadio. 382.
- 617 1. D. Carlos Rodríguez Macías. Cereija. Robledal. 49.
- 618. D. Eduardo Rodríguez Guntín. Cereija. Robledal. 233.
- 619 a. D. Manuel Pérez de la Fuente. Cereija. Monte. 270.

- 619 b. D. Manuel Pérez de la Fuente. Cereija. Labradío regadio. 12.
- 620 a. D. José Vázquez Aceiro. Cereija. Labradío regadio. 147.
- 620 b. D. José Vázquez Aceiro. Cereija. Labradío. 110.
- 620 c. D. José Vázquez Aceiro. Cereija. Holganza. 60.
- 621 a. D. Severino Fernández Vega. Labradío regadio. 129.
- 621 b. D. Severino Fernández Vega. Cereija. Era. 105.
- 629. D. Severino Fernández Vega. Cereija. Labradío. 120.
- 622. D. Antonio Méndez Moure. Cereija. Labradío regadio. 30.
- 623. D.ª María Osorio Vázquez. Cereija. Labradío regadio. 130.
- 624 a. D. Manuel Veiga Jurgo. Cereija. Prado. 614.
- 624 b. D. Manuel Veiga Jurgo. Cereija. Prado. 1.386.
- 667. D. Manuel Veiga Jurgo. Cereija. Robledal. 1.970.
- 625 a. D. Manuel González Vázquez. Cereija. Prado. 33.
- 625 b. D. Manuel González Vázquez. Cereija. Prado. 590.
- 625 c. D. Manuel González Vázquez. Cereija. Arboleda. 287.
- 671. D. Manuel González. Cereija. Robledal. 1.522.
- 683. D. Manuel González. Cereija. Prado. 312.
- 683 a. D. Manuel González. Cereija. Monte. 528.
- 626 a. D. José Rodríguez Alvarez. Cereija. Prado. 52.
- 626 b. D. José Rodríguez Alvarez. Cereija. Labradío. 115.
- 627 a. D. Antonio Domínguez González. Cereija. Labradío. 190.
- 627 b. D. Antonio Domínguez González. Cereija. Labradío. 184.
- 627 c. D. Antonio Domínguez González. Cereija. Prado. 378.
- 627 d. D. Antonio Domínguez González. Cereija. Labradío. 90.
- 627 e. D. Antonio Domínguez González. Cereija. Holganza. 57.
- 627 f. D. Antonio Domínguez González. Cereija. Labradío. 112.
- 628. D. Antonio Alvarez González. Cereija. Labradío. 65.
- 630. D.ª Dolores Iglesias Vázquez. Cereija. Labradío. 55.
- 631. Hdos. de José López Castro. Cereija. Holganza. 45.

*Día 15, a las diez horas*

- 632 a. D. José Núñez Pérez. Cereija. Viña. 152.
- 632 b. D. José Núñez Pérez. Cereija. Labradío. 74.
- 640 a. D. José Núñez Pérez. Cereija. Labradío. 189.
- 640 b. D. José Núñez Pérez. Cereija. Holganza. 128.
- 640 c. D. José Núñez Pérez. Cereija. Era. 128.
- 633 a. D. Luis Vega Rivas. Cereija. Labradío. 20.
- 633 b. D. Luis Vega Rivas. Labradío. 18.
- 633 c. D. Luis Vega Rivas. Cereija. Labradío. 18.
- 633 d. D. Luis Vega Rivas. Cereija. Labradío. 18.
- 633 e. D. Luis Vega Rivas. Cereija. Labradío. 60.
- 633 f. D. Luis Vega Rivas. Cereija. Labradío. 30.
- 633 g. D. Luis Vega Rivas. Cereija. Holganza. 126.
- 634 a. D. Manuel González Rodríguez. Cereija. Labradío. 8.
- 634 b. D. Manuel González Rodríguez. Cereija. Labradío. 25.
- 692. D. Manuel González Rodríguez. Cereija. Monte. 723.
- 635 a. D. Sabino López Rivas. Cereija. Labradío. 15.
- 635 b. D. Sabino López Rivas. Cereija. Prado. 50.
- 636 a. D. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Labradío. 15.
- 636 b. D. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Holganza. 92.
- 691. D. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Monte. 198.
- 694. D. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Monte. 90.
- 637. Hdos. de Aurora Rodríguez Rivas. Cereija. Labradío. 30.
- 695. Hdos. de Aurora Rodríguez Rivas. Cereija. Prado. 312.
- 695 a. Hdos. de Aurora Rodríguez Rivas. Cereija. Monte. 352.
- 638 a. D. Pedro Lagoa Rivas. Cereija. Labradío. 60.
- 638 b. D. Pedro Lagoa Rivas. Cereija. Labradío. 22.
- 639 a. Rectoral de Cereija. Cereija. Holganza. 202.
- 639 b. Rectoral de Cereija. Cereija. Labradío. 255.
- 639 c. D. Antonio Méndez Vázquez. Cereija. Holganza. 128.
- 641. D. José González Macías. Cereija. Labradío. 68.
- 670. D. José González Macías. Cereija. Robledal. 1.522.
- 676. D. José González Macías. Cereija. Monte. 2.660.
- 690. D. José González Macías. Cereija. Prado. 9.
- 642 a. D. José Vega Pérez. Cereija. Era. 73.
- 642 b. D. José Vega Pérez. Cereija. Holganza. 114.
- 642 c. D. José Vega Pérez. Cereija. Holganza. 66.
- 656. D. José Vega Pérez. Cereija. Labradío. 466.
- 656 a. D. José Vega Pérez. Cereija. Labradío. 344.
- 656 b. D. José Vega Pérez. Cereija. Robledal. 478.
- 656 c. D. José Vega Pérez. Cereija. Robledal. 785.
- 669. D. José Vega Pérez. Cereija. Prado. 263.
- 669 a. D. José Vega Pérez. Cereija. Monte. 2.966.
- 699 b. D. José Vega Pérez. Cereija. Pradera. 1.063.
- 696. D. José Vega Pérez. Cereija. Pinar. 484.
- 843. D.ª Amalia Vega de la Fuente. Cereija. Holganza. 63.
- 648. D.ª Amalia Vega de la Fuente. Cereija. Labradío. 29.
- 644. D. Jaime Casanova Sobrado. Cereija. Holganza. 102.
- 645 a. D.ª Rosalía Sobrado Iglesias. Cereija. Era. 82.
- 645 b. D.ª Rosalía Sobrado Iglesias. Cereija. Labradío. 75.
- 646. D. Alvaro Sanmartín Dapresa. Cereija. Labradío. 75.
- 653. D. Alvaro Sanmartín Dapresa. Cereija. Labradío. 160.
- 647. Hdos. Daniel Vila Cabo. Cereija. Holganzas. 134.
- 666. Hdos. Daniel Vila Cabo. Cereija. Labradío. 354.
- 648 a. D.ª Manuela Quiroga. Cereija. Era. 195.
- 648 b. D.ª Manuela Quiroga. Cereija. Labradío. 336.

*Día 15, a las dieciséis horas*

- 649. Hdos. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Labradío. 177.
- 657. Hdos. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Labradío. 110.
- 657 a. Hdos. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Labradío. 399.
- 657 b. Hdos. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Robledal. 503.
- 672. Hdos. Manuel Vega de la Fuente. Cereija. Prado. 468.

875. Hdos. Manuel Vega de la Fuente, Cereija, Prado, 450.  
 650. Hdos. de Secundino Sobrado Ayán, Cereija, Pradera, 196.  
 680. Hdos. de Secundino Sobrado Ayán, Cereija, Pradera, 1.542.  
 651. D. Manuel Jurgo Vega, Cereija, Pradera, 656.  
 652. D. José Vega Rivas, Cereija, Labradío, 182.  
 654. Hdos. Carlos Rodríguez Barbeito, Cereija, Labradío, 160.  
 658. Hdos. Eduardo Sanmartín Pérez, Cereija, Labradío, 116.  
 658 a. Hdos. Eduardo Sanmartín Pérez, Cereija, Tojal, 612.  
 673. Hdos. Eduardo Sanmartín Pérez, Cereija, Monte, 60.  
 659. Hdos. Avelino Osorio Fernández, Cereija, Labradío, 81.  
 659 a. Hdos. Avelino Osorio Fernández, Cereija, Labradío, 290.  
 695. Hdos. Avelino Osorio Fernández, Cereija, Pinar, 484.  
 682. D. Felipe Álvarez Vázquez, Cereija, Labradío, 130.  
 663. Hdos. Antonio Méndez Mourc, Cereija, Labradío, 145.  
 664. Hdos. Antonio Vega López, Cereija, Labradío, 165.  
 665. Hdos. Josefa Losada, Cereija, Inculto, 307.  
 668. D. Manuela Sobrado Ayán, Cereija, Labradío, 568.  
 678. D. Manuel Sobrado Ayán, Pinar, 145.  
 669. D.ª Julia Sobrado Ayán, Cereija, Labradío, 352.  
 669 a. D.ª Julia Sobrado Ayán, Cereija, Robiedal, 204.  
 693. D.ª Julia Sobrado Ayán, Cereija, Monte, 362.  
 672. D. Benito Rodríguez Aceiro, Cereija, Prado, 914.  
 672 a. D. Benito Rodríguez Aceiro, Cereija, Monte, 4.378.  
 674. D. Antonio Somoza Puez, Cereija, Monte, 505.  
 677. D. Manuel Sanjurjo Cortiñas, Cereija, Prado, 88.  
 679. D.ª Manuela Sobrado Ayán, Cereija, Pradera, 300.  
 681. D.ª Carmen González, Cereija, Monte, 1.200.  
 682. D.ª Herminia González, Cereija, Monte, 660.  
 684. Hdos. Manuel de la Fuente Rivas, Cereija, Tojal, 264.  
 684 a. Hdos. de Manuel de la Fuente Rivas, Cereija, Monte, 326.  
 688. Hdos. de Manuel de la Fuente Rivas, Cereija, Monte, 18.  
 686. D. Antonio Pérez Vega, Cereija, Labradío, 674.  
 686. D. Manuel Pérez Vega, Cereija, Pozo.  
 687. D. Dositeo Pardo, Cereija, Prado, 560.  
 688. D. José Erbella Goyanes, Cereija, Monte, 2.862.  
 697. D. Ramón Vega, Cereija, Labradío, 2.724.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 3335/1972, de 16 de noviembre, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Berrio-Ochoa», de Bilbao (Vizcaya).*

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispuso que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otros preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Bilbao y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido dictamen en el mismo sentido, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Berrio-Ochoa», de Bilbao (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la construcción de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Por Decreto 3150/1972, de 2 de noviembre, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para ocupar los terrenos afectados por la construcción de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de los derechos afectados para que el día 19 de diciembre próximo, y a las once horas, comparezcan en la Sala de Juntas del Decanato de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad, sita en la calle de Herederos de Navas, de esta ciudad, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados. A dicho acto deberán asistir los interesados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir podrán formular por escrito ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Sección de Inmuebles, Alfonso XII, números 3 y 5, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.—El Secretario general, Emilio Lázaro Flores.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*OPDEN de 25 de noviembre de 1972 por la que se conceden subvenciones en diversas provincias con destino a mitigar el paro obrero.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 13 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día de ayer,

Este Ministerio, con aplicación orgánica económica 19.03.431, que corresponde al presupuesto de 1972, ha tenido a bien conceder subvenciones para obras encaminadas a mitigar el paro obrero en la provincia que se cita a continuación, que será librada al Gobernador general.

Sahara: 3.000.000 de pesetas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de noviembre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-47100/71.

Origen de la línea: PP. TT. 1.233 y 2.782.

Final de la misma: E. T. existente y P. T. «Urbanización Montcari».

Término municipal a que afecta: Montgat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,450 y 0,370, ambas subterráneas.